



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

Expte. 68/11



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **12206/2011**, de fecha 5 de diciembre de 2011, aprobatoria de la adjudicación del contrato de las **obras de remodelación de la calle Héroes dos de Mayo (Expte. 68/11), financiadas con cargo al PROTEJA 2010**, que es del tenor literal siguiente:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de las **obras de remodelación de la calle Héroes dos de Mayo (Expte. 68/11), financiadas con cargo al PROTEJA 2010**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron doce ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2011 se presenta propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad **‘Infraestructura y Construcciones Margena, S.L.’**, con CIF B-18504662, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS, CON TRECE CÉNTIMOS (378.919,13 €), IVA incluido, y según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	321.117,91 €
IVA	57.801,22 €
Precio con IVA	378.919,13 €

- Mejoras: 17 % del importe de licitación. 4.268 m² adicionales de asfalto (1.024 Tn).
- Plazo de ejecución: 2 meses.
- Fomento de empleo: TREINTA Y DOS (32) personas, de las que TREINTA (30) personas están en situación de desempleo.

Visto que mediante Resolución nº 11857/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2011, el licitador **‘Infraestructura y Construcciones Margena, S.L.’**, constituyó garantía definitiva por importe de DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON NOVENTA CÉNTIMOS (16.055,90 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-579/2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 68/11



www.fuengirola.org

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad '**Infraestructura y Construcciones Margena, S.L.**', con CIF B-18504662, el contrato de **obras de remodelación de la calle Héroes dos de Mayo (expte. 68/11)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	321.117,91 €
IVA	57.801,22 €
Precio con IVA	378.919,13 €

- Mejoras: 17 % del importe de licitación. 4.268 m² adicionales de asfalto (1.024 Tn).
- Plazo de ejecución: 2 meses.
- Fomento de empleo: TREINTA Y DOS (32) personas, de las que TREINTA (30) personas están en situación de desempleo.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	EMPRESA	CRITERIO 1 Menor plazo ejecución (0 a 30 puntos)	CRITERIO 2 Mejoras propuestas (0 a 15 puntos)	CRITERIO 3 Fomento de empleo (0 a 55 puntos)		TOTAL
				Nuevo empleo (0 a 40 puntos)	Empleo empresa (0 a 15 puntos:9)	
1	I. Y C. MARGENA S.L.	30	6,95	31,48	3,33	71,76
2	CONSLAR S.L.U.	30	3,91	33,20	3,33	70,44
3	PROBISA S.L.U.	30	15,00	14,69	8,33	68,03
4	IMES API S.A.	29	1,56	25,49	4,36	60,41
5	SARDALLA ESP. S.A.	30	1,27	9,34	15,00	55,61
6	PAMASA S.A.	30	5,42	0	0	35,42
7	GRUPO OV S.L.	13	1,51	2,47	13,11	30,09
8	ORECO S.A.	15	4,91	0	0	19,91
9	LOPEZ PORRAS S.A.	0	1,66	4,36	11,92	17,94
10	PDEMALAGA S.L.	0	4,66	0	0	4,66
11	RIVERVIAL S.L.	0	2,61	0	0	2,61
12	URB. CONS. ICE S.A.	0	0	0	0	0,00

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad '**Infraestructura y Construcciones Margena, S.L.**', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 68/11



www.fuengirola.org

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a cinco de diciembre de dos mil once.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 7 de diciembre de 2011

El Secretario General,

Fdo.: Francisco Manuel Moreno Godoy



SECRETARÍA